

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



SECRETARÍA DE EQUIDAD Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ANEXO I

GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA ADULTOS VARONES - PILA - EDICIÓN 2018-19

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- El Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones - PILA- para varones desempleados desde los 25 años cumplidos, sin límite de edad, tiene por objeto facilitar la transición hacia el empleo formal mediante la realización de procesos de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo de empresas y/o empleadores privados.

MONTO DE LA ASIGNACIÓN ESTÍMULO

- Los beneficiarios tienen derecho a una Asignación Estímulo de carácter económico y no remunerativo mensual de \$5.000, por 20 horas de práctica laboral semanales.

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICA LABORAL-PROFESIONAL

- El período de práctica laboral de la edición 2018/19, será desde el 1° de noviembre/18, hasta el 31 de octubre/19. Para los beneficiarios que se incorporen con posterioridad al mes de noviembre 2018, el período se extiende hasta el 31 de octubre/19.

REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS - CONDICIONES - COMPATIBILIDADES

- Edad 25 años cumplidos al momento de iniciar la práctica laboral;
- La asignación estímulo es compatible con Prácticas o Pasantías rentadas y no rentadas de Estudiantes Secundarios, Terciarios o Universitarios y con becas académicas, pudiendo percibir los dos beneficios.
- Es compatible para el postulante inscripto en el Monotributo hasta la Categoría B o inscripto en el Monotributo Social, Monotributo Eventual y otros similares
- Es compatible para los Trabajadores Autónomos categoría I.
- Es compatible con la Tarjeta Social y beneficios similares.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y RR.HH	
SECTORIAL PROTOCOLIZACIÓN	
ANEXO.....	I
LEY	
DEC.....	
RES.....	0657/18
FECHA.....	05/09/2018

- *Es compatible con la participación en ediciones anteriores del programa PILA, por un período no superior a los seis meses (las personas con discapacidad o trasplantadas, sí pueden superar ese plazo).*
- *Es compatible con la participación en la ediciones 2017/18 del programa PILA, por un período de más de seis, siempre que sean incorporados en la modalidad Contrato por Tiempo Indeterminado (CTI) o Contrato por Tiempo Determinado (CTD) siempre que el vencimiento del contrato sea igual o posterior a la finalización del programa.*

INCOMPATIBILIDADES

- *Es incompatible para personas que no tengan residencia en la provincia de Córdoba.*
- *Es incompatible con un empleo en relación de dependencia.*
- *Es incompatible con la percepción de jubilaciones o pensiones contributivas.*
- *Es incompatible con las pasantías rentadas de los profesionales universitarios.*

REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES PRIVADOS.

- *Estar inscriptos regularmente en los organismos nacionales, provinciales y municipales de carácter tributario y de la Seguridad Social.*
- *Podrán no tener empleados, debiendo revistar como Monotributistas categoría C o Trabajadores Autónomos categoría II o superiores.*
- *El cupo total autorizado para las Empresas y Empleadores Privados, incluyendo todos los Programas de Empleo de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, no podrá superar los siguientes topes:*
 - *Los que tengan 1 a 5 empleados registrados: 2 Beneficiarios.*
 - *Los que tengan 6 a 10 empleados registrados: 3 Beneficiarios.*
 - *Los que tengan 11 a 20 empleados registrados: 4 Beneficiarios.*
 - *Los que tengan más de 20 empleados registrados en AFIP: 20% de beneficiarios sobre su planta de personal (en caso de decimal se estará por el número entero superior).*
 - *Monotributistas sin empleados: 1 Beneficiario.*

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y RR.HH. SECTORIAL PROTOCOLIZACIÓN	
ANEXO	I
LEY	
DES.	
RES.	0657/18
FECHA	05/09/2018

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



SECRETARÍA DE EQUIDAD Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- No cuentan para el cupo la incorporación de beneficiarios con discapacidad, transplantados, participantes de programas de recuperación de adicciones, libertad asistida y similares.
- Podrá duplicarse el cupo, cuando se creen nuevos puestos de trabajo en las empresas y los nuevos trabajadores beneficiarios sean incorporados en relación de dependencia, bajo la modalidad de Contrato por Tiempo Indeterminado o Tiempo Determinado por un plazo que exceda el período del Programa.

APORTE MENSUAL POR CADA BENEFICIARIO DE LAS EMPRESAS O EMPLEADORES PRIVADOS

- El aporte de las empresas está en relación a la cantidad de empleados en relación de dependencia que tengan en la Provincia de Córdoba.
 - De 1 a 15 empleados \$ 1.000 mensuales por cada beneficiario.
 - Hasta 80 empleados \$ 1.500 mensuales por cada beneficiario.
 - Más de 80 empleados \$ 1.800 mensuales por cada beneficiario.
 - Cofinanciamiento Especial: \$ 2.500 mensuales por beneficiario.

Los aportes se realizarán en la cuenta corriente del Gobierno de Córdoba que ya se está utilizando para todos los Programas de Empleo

CUPO

Se determina en 10.000 el cupo de beneficios disponibles para la edición 2018/2019 del Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones (PILA), conforme al siguiente detalle:

- Cupo de 5.500 para las empresas cuyo aporte mensual por beneficiarios sea de \$ 1.000.-, \$ 1.500.- o \$ 1.800.- según la cantidad de empleados en relación de dependencia que tengan.
- Cupo de 1.500 para las empresas que opten por el Cofinanciamiento Especial de \$ 2.500 mensuales por beneficiario.
- Cupo de 3.000 para las empresas que opten por incorporar, en la modalidad Contrato por Tiempo Indeterminado (CTI) o Contrato por Tiempo Determinado (CTD), a beneficiarios de la edición 2017/18 del programa PILA.
- En todos los casos se reserva el 5% para postulantes con discapacidad o transplantados y otro 5% para beneficiarios provenientes de sectores socio-productivos de mayor vulnerabilidad.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y RR.HH. SECTORIAL #0700012345	
ANEXO...	<u>I</u>
LEY	
DEC	
RES...	<u>0657/18</u>
FECHA	<u>05/09/2018</u>

COMIENZO DE LAS INSCRIPCIONES

- Los postulantes podrán inscribirse y presentar los formularios respectivos, a partir del 5 de setiembre/2018 y hasta al 5 de octubre 2018.
- Los formularios de inscripción podrán descargarse de la Página Oficial de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo (equidadyempleo.cba.gov.ar).
- Y también podrán distribuirse en:
 - Las Mesas de Entradas (SUAC) del Gobierno Provincial.
 - En los Centros de Desarrollo Regional (CEDER) de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo en la ciudad de Córdoba y en el interior provincial.
 - En los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.

DÓNDE SE DEBEN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

- El Formulario podrá presentarse en cualquiera de las Mesas de Entradas (SUAC) del Gobierno Provincial.
- También se podrá remitir a través de Correo OCASA, sin abonar franqueo, a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, Av. Juan B. Justo 3600 - B° Gral. Bustos. CP 5000, Córdoba Capital.

CRONOGRAMA

- Período de Inscripción: 5 de setiembre/2018 y hasta al 5 de octubre 2018.
- Período de revisión y cruces de bases de datos: 6 al 19 de octubre 2018.
- Publicación de los postulantes aptos para el sorteo: 23 de octubre 2018.
- Sorteo en Lotería de Córdoba: 25 de octubre 2018.
- Publicación en la Web de sorteados: 26 de octubre 2018.
- Empiezan la práctica laboral a partir del 1° de noviembre de 2018, previo presentación de las Planillas de Horarios por parte de las empresas o Empleadores privados.



C

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y RR.HH SECTORIAL PROTOCOLOZACION	
ANEXO	I
LEY	
DEC	
RES	0657/18
FECHA	05/09/2018